

Bf) Apoyo al deporte federado femenino que compita en el ámbito estatal _____ (ámbito de ciudad)

Requisitos:

- La persona física o jurídica solicitante debe estar adscrita a una federación deportiva.
- Se debe acreditar en el documento de proyecto el número de deportistas mujeres que competirán en el ámbito estatal, así como facilitar su calendario de competiciones en este nivel territorial.
- El proyecto debe desarrollarse de forma continuada durante toda la temporada deportiva que determine la federación correspondiente.
- Las personas destinatarias tienen que ser mayoritariamente de la ciudad de Barcelona.
- Contar con un protocolo de prevención, detección y actuación ante las violencias sexuales.

Criterios de valoración:

- Número de deportistas que compitan en el ámbito estatal 2 puntos
- Participación en competiciones internacionales (se debe informar del nombre, sede y número de deportistas que participan) 1 punto
- Cargos de la junta directiva ocupados por mujeres (presidencia, vicepresidencia, secretaria, etc.) 1 punto
- Presencia femenina en el organigrama técnico del club y el equipo principal del proyecto (indicar número y rol) 1 punto
- Número de personas del equipo con formación acreditada en protocolos de prevención de violencias sexuales y otros temas de género en la propia entidad 1 punto

Bj) Proyectos de promoción de deportes minoritarios _____ (ámbito de ciudad)

Requisitos:

- Programas de deportes practicados de forma regular que sean de poca implantación en la ciudad y reconocidos como deportes por la Secretaría General del Deporte.
- Para considerarse de ciudad y minoritario, el proyecto tiene que ser de una modalidad deportiva de baja implantación en el conjunto de los distritos. Para la determinación de *minoritario*, se tendrá en cuenta también si la categoría deportiva es minoritaria.
- Las personas destinatarias tienen que ser mayoritariamente de la ciudad de Barcelona.
- Las actividades se desarrollarán de forma continuada a lo largo del año y se programarán, como mínimo, una vez por semana durante ocho meses.
- Se debe indicar el número de participantes del programa especificando edades y sexo.

Quedan excluidos:

- Actos o torneos deportivos.
- Actividades en periodos de vacaciones.
- Proyectos en centros educativos en horario lectivo

Criterios de valoración:

- Titulación de la persona que coordina y dirige la actividad físico-deportiva (CAFE, ciclos, etc.) 0,5 puntos
- Porcentaje de personal contratado 0,5 puntos
- Frecuencia semanal de la actividad 1 punto
- Participación en ligas escolares o federativas 1,5 puntos
- Ser entidad homologada por el Ayuntamiento/IBE 0,5 puntos
- Contar con un protocolo de prevención, detección y actuación ante el acoso o abuso sexual y el acoso por razón de sexo .. 0,5 puntos
- Falta de disponibilidad de espacios deportivos propios donde se pueda desarrollar la actividad del proyecto 1,5 puntos

C) Educación y Cultura

- No se podrá presentar más de una solicitud del mismo proyecto entre los programas del ámbito C.
- El número de solicitudes de subvenciones por entidad se limita a un máximo de dos proyectos. En caso de presentarse más de dos proyectos, se valorarán los dos primeros según su orden de presentación en el registro.
- En caso de que sean proyectos que se tengan que desarrollar en centros educativos, deberá establecerse un acuerdo previo con ellos para poder desarrollar el proyecto o tener un acuerdo de participación en alguna convocatoria abierta a centros educativos organizada por la Administración pública. En ambos casos, se acreditará con la solicitud, excepto en los casos de las solicitudes presentadas en los programas Ce, Cf y Cg, en que solo se requerirá que el nombre del centro o centros educativos donde se desarrollará el proyecto o actividad que aparezcan indicados en el Documento básico 2
- Los proyectos en centros educativos podrán tener lugar durante el horario lectivo o más allá del horario lectivo. En caso de proyectos que se desarrollen en espacios escolares públicos más allá del horario lectivo, deben ser abiertos no limitados al alumnado matriculado en el centro.
- Los proyectos de AMPA y AFA tienen que presentarse en el ámbito de distrito Ca.

- No es obligatorio tener sede social o delegación en el municipio de Barcelona. Sí es obligatorio que el proyecto se desarrolle en Barcelona.
- Las entidades tienen la opción de que el periodo de realización del proyecto subvencionable sea el año natural o el curso escolar 2024-2025 (solo en los programas Cb, Cc y Cd).
- En los proyectos que se presenten a los programas Ce, Cf y Cg, el periodo de realización del proyecto subvencionable tendrá que ser el año natural de la convocatoria.
- Quedan excluidos los programas de formación e inserción (PFI).
- Solo se valorarán los proyectos relacionados con diversidad funcional si son de pequeña infancia.

Cb) Generar oportunidades educativas de aprendizaje reduciendo desigualdades y fomentando la cohesión social, en especial, más allá del horario lectivo _____ (ámbito de ciudad)

Requisitos:

- Proyectos educativos, preferentemente los que tengan lugar más allá del horario lectivo, que ayuden a reducir las desigualdades y mejoren la cohesión social, desde una estrategia común y compartida con las entidades educativas, culturales, sociales y el territorio, y con la vocación de ciudad educadora.
- Proyectos educativos que fomenten el juego en el espacio público con niños y niñas y familias.
- Proyectos educativos que fomenten actividades de renaturalización para hacer frente a la crisis climática con niños y niñas y familias, con el fin de concienciar y educar en el respeto por la naturaleza y el entorno.

Criterios de valoración:

- Calidad pedagógica del proyecto 1 punto
Acciones y objetivos bien definidos. Continuidad y sostenibilidad del proyecto.
- Impacto y retorno social y educativo en la ciudad 1 punto
Impacto en los agentes participantes y entorno, trabajo en red e implicación con el territorio. Se valorarán especialmente los proyectos que contemplen estrategias para garantizar la equidad.
- Participación de la comunidad educativa 1,5 puntos
Grado de participación activa de niños y niñas y jóvenes, y otros agentes educativos.
- Innovación metodológica 1 punto
Carácter experimental y vivencial de los aprendizajes propuestos.
- Proyectos con perspectiva comunitaria 1,5 puntos
Conexiones con el entorno y agentes próximos.

Cc) Promover la educación y la crianza de la pequeña infancia _____ (ámbito de ciudad)

Requisitos:

- Proyectos educativos, preferentemente los que tengan lugar más allá del tiempo escolar, que ayuden a reducir las desigualdades y mejoren la cohesión social, desde una estrategia común y compartida con las entidades educativas, culturales, sociales y el territorio, y con la vocación de ciudad educadora.
- Proyectos que contribuyan a generar confianza en las competencias de las familias en el cuidado y educación de niños y niñas, y que se conviertan en un recurso preventivo y comunitario que ayude a evitar situaciones de riesgo derivadas del aislamiento familiar.
- Proyectos que en su despliegue no tengan un funcionamiento de jardín de infancia o *escola bressol*.
- Proyectos de atención y acompañamiento de la pequeña infancia que promuevan y generen espacios inclusivos de atención a la diversidad.

Criterios de valoración:

- Calidad del proyecto e interés educativo y desde la perspectiva cultural y comunitaria inclusiva 1,5 puntos
- Impacto y retorno social y educativo en la ciudad 2 puntos
- Proyectos que promuevan la corresponsabilidad en la crianza o proyectos que fomenten redes de apoyo para minimizar la soledad en la crianza 1,5 puntos
- Participación activa de las familias, implicación y participación de la comunidad educativa 1 punto

Cd) Apoyo a proyectos que refuercen la educación de personas adultas _____ (ámbito ciudad)

Requisitos:

- Proyectos educativos que ayuden a reducir las desigualdades y mejoren la cohesión social desde una estrategia común y compartida con las entidades educativas, culturales, sociales y el territorio, con la vocación de ciudad educadora.
- Acciones y proyectos encaminados a garantizar la equidad de derechos en el acceso a la formación y la educación de personas adultas

Criterios de valoración:

- Calidad del proyecto e interés educativo 1 punto
Acciones y objetivos bien definidos. Continuidad y sostenibilidad del proyecto. Perfil propio definido.
- Impacto y retorno social y educativo en la ciudad 2 puntos
Impacto en los agentes participantes y entorno, trabajo en red e implicación con el territorio. Se valorarán especialmente los proyectos que contemplen estrategias para garantizar la equidad y los proyectos vinculados a la promoción de la participación.
- Participación de la comunidad educativa 1,5 puntos
Grado de participación e implicación de la comunidad educativa. Incidencia en procesos, espacios y redes de innovación y transformación.
- Innovación y calidad metodológica 1,5 puntos
Valor pedagógico y transformador. Exposición y descripción clara del proyecto, calendario preciso y detallado, plan de comunicación, sistema de evaluación y seguimiento.

Ce) Práctica y aprendizaje de competencias artísticas _____ (ámbito de ciudad)

Requisitos:

- Proyectos y programas que centren su actividad en la formación, el aprendizaje y la práctica de idiomas o técnicas artísticas (artes escénicas, artes visuales, literatura, música, etc.). Estos proyectos de aprendizaje y prácticas en disciplinas artísticas pueden llevarse a cabo en centros de enseñanza de régimen general o especial (*escoles bressol*, escuelas e institutos, escuelas de artes) o en otros espacios con función educativa (centros culturales u otros equipamientos de carácter social y comunitario, etc.).
- Quedan excluidos los gastos de funcionamiento y estructura general de los centros educativos y escuelas de arte, así como de los programas pedagógicos regulares y anuales de esos espacios.

Criterios de valoración:

- Calidad del proyecto e interés cultural, artístico y educativo 1,5 puntos
Acciones y objetivos bien definidos. Continuidad y sostenibilidad del proyecto. Perfil propio definido. Trayectoria profesional de la persona solicitante y del equipo de gestión. Impacto, retorno social y educativo en la ciudad
- Impacto y retorno social y educativo en la ciudad 1,5 puntos
Impacto en los agentes participantes y entorno, trabajo en red e implicación con el territorio. Trabajo con colectivos en situación de vulnerabilidad y con riesgo de exclusión social e incorporación de la accesibilidad. Colaboración con agentes de ámbito supralocal.
- Participación y ciudadanía cultural 1,5 puntos
Grado de participación activa de niños y niñas y jóvenes, implicación y participación de la comunidad educativa y participación social. Incidencia en procesos, espacios y redes de innovación y transformación educativa y vínculos con agentes culturales y educativos de la ciudad. Grado de correlación con proyectos que fomentan la intersección entre cultura y educación promovidos por el Ayuntamiento de Barcelona.
- Innovación y calidad metodológica 1,5 puntos
Valor pedagógico y transformador. Carácter experimental y vivencial de los aprendizajes propuestos. Exposición y descripción clara del proyecto, calendario preciso y detallado, plan de comunicación, sistema de evaluación y seguimiento.

Cf) Promover procesos de creación artística en contextos educativos _____ (ámbito de ciudad)

Requisitos:

- Proyectos que promuevan y faciliten la participación y desarrollo de procesos de creación artística en entornos y contextos educativos en sus distintas fases: investigación, estudio, creación, producción y exhibición. La participación y la implicación en estos procesos tienen que incorporar algunos de los factores básicos del aprendizaje, como la expresión y la comunicación de lo aprendido, así como el análisis, interpretación y comprensión de la realidad y la sociedad actuales.
- Proyectos que, a partir del desarrollo de procesos artísticos en contextos educativos (ya sean en centros educativos como en otros equipamientos que tengan una función educativa), fomenten los vínculos y las relaciones entre los sistemas artístico y educativo. Es relevante la participación activa y significativa de artistas en estos procesos, así como la función de mediación y acompañamiento que hay que llevar a cabo para crear estas intersecciones entre los dos ámbitos.
- Quedan excluidos los gastos de funcionamiento y estructura general de los centros educativos y escuelas de arte, así como de los programas pedagógicos regulares y anuales de esos espacios.

Criterios de valoración:

- Calidad del proyecto e interés cultural, artístico y educativo 1,5 puntos
Acciones y objetivos bien definidos. Continuidad y sostenibilidad del proyecto. Perfil propio definido. Trayectoria profesional de la persona solicitante y del equipo de gestión. Participación significativa de artistas en el desarrollo del proyecto.
- Impacto y retorno social y cultural en la ciudad 1,5 puntos
Impacto en los agentes participantes y entorno, trabajo en red e implicación con el territorio. Trabajo con colectivos vulnerables y en riesgo de exclusión social e incorporación de la accesibilidad. Colaboración con agentes de ámbito supralocal.
- Participación y ciudadanía cultural 1,5 puntos
Grado de participación activa de niños y niñas y jóvenes, implicación y participación de la comunidad educativa y participación social. Incidencia en procesos, espacios y redes de innovación y transformación educativa. Definición del sistema estable de relación y colaboración con los agentes culturales y educativos de la ciudad con los que se desarrolle el proyecto. Grado de correlación con proyectos que fomentan la intersección entre cultura y educación promovidos por el Ayuntamiento de Barcelona.
- Innovación y calidad metodológica 1,5 puntos
Valor pedagógico y transformador. Carácter experimental y vivencial de los aprendizajes propuestos. Participación de equipos de mediación cultural y artística en el acompañamiento a los procesos de creación y a los agentes participantes. Exposición y descripción clara del proyecto, calendario preciso y detallado, plan de comunicación, sistema de evaluación y seguimiento.

Cg) Investigación y conocimiento en el ámbito de cultura y educación _____ (ámbito de ciudad)

Requisitos:

- Proyectos centrados en la investigación, experimentación o divulgación del desarrollo de prácticas artísticas y de creación en todas sus vertientes y contextos educativos, así como proyectos que fomenten la investigación y la innovación en la pedagogía, la sensibilización y la práctica artística.
- Quedan excluidos los gastos de funcionamiento y estructura general de los centros educativos y escuelas de arte, así como de los programas pedagógicos regulares y anuales de esos espacios.
- Quedan excluidos los proyectos educativos de fábricas de creación municipales u otras entidades en convenio con el Ayuntamiento por una actividad igual o similar.

Criterios de valoración:

- Calidad del proyecto e interés cultural, artístico y educativo 1,5 puntos
Acciones y objetivos bien definidos. Continuidad y sostenibilidad del proyecto. Perfil propio definido. Trayectoria profesional de la persona solicitante y del equipo de gestión.
- Participación y ciudadanía cultural 1,5 puntos
Grado de participación activa de niños y niñas y jóvenes, implicación y participación de la comunidad educativa y participación social. Incidencia en procesos, espacios y redes de innovación y transformación educativa y vínculos con agentes culturales y educativos de la ciudad. Grado de correlación con proyectos que fomentan la intersección entre cultura y educación promovidos por el Ayuntamiento de Barcelona.
- Innovación y calidad metodológica 1,5 puntos
Valor pedagógico y transformador. Carácter experimental y vivencial de los aprendizajes propuestos. Exposición y descripción clara del proyecto, calendario preciso y detallado, plan de comunicación, sistema de evaluación y seguimiento.
- Transferencia y contraste de la investigación o innovación con otros agentes culturales y educativos 1,5 puntos

D) Salud y Cuidados

En el ámbito de CIUDAD (11), no se podrán presentar más de dos solicitudes del mismo proyecto entre los ámbitos temáticos de Salud y Cuidados (D), Personas Mayores (E), Mujeres (F), Adolescencia y Juventud (G), Infancia (H), Inmigración-Acogida y Refugio (K), Personas con Discapacidad (O), Sinhogarismo, Vulnerabilidad Social y Derecho a una Alimentación Adecuada (U), LGTBI (V) y Derechos de Ciudadanía (W). *Ejemplo: una persona solicitante no puede presentar el mismo proyecto a Da11, Ea11 y Fa11, pero sí podría presentarlo a dos de esas modalidades.*

En el ámbito de CIUDAD (11), no se podrán presentar más de dos proyectos (diferentes) por solicitante en el ámbito temático de Salud y Cuidados (D11). Solo podrán presentarse dos (a Da11 y Db11, por ejemplo).

En el ámbito de CIUDAD (11), no se podrá presentar el mismo proyecto por solicitante en más de uno de los ámbitos temáticos de Salud y Cuidados (D11).

Pueden ser solicitantes de las subvenciones a las que hace referencia esta convocatoria las personas jurídicas y físicas sin ánimo de lucro. En caso de personas físicas, siempre y cuando la misma beneficiaria de la subvención no perciba remuneración por el desarrollo del proyecto objeto de subvención.